

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA)

Luis Eduardo Contreras Vergara, MD.

Resumen

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) es la organización responsable en el mundo de la promoción, la coordinación y la monitorización de la lucha contra el dopaje.

Es una fundación independiente creada en 1999 por iniciativa del Comité Olímpico Internacional, con el apoyo y la participación de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, autoridades públicas y otros organismos públicos y privados que luchan contra el dopaje en el deporte.

Sus tareas principales son las de supervisar las actividades que se realicen en una serie de áreas clave: seguimiento del cumplimiento del Código Mundial Antidopaje, educación, ciencia y medicina, coordinación antidopaje, desarrollo global antidopaje, compromiso de los atletas y cooperación con la aplicación de la ley, entre otras.

¿Qué es la Agencia Mundial Antidopaje?

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA), o en inglés World Antidoping Agency (WADA), es la organización responsable en el mundo de la promoción, la coordinación y la monitorización de la lucha contra el dopaje.

Es una fundación independiente creada en 1999, en Lausana, Suiza, gracias a una iniciativa colectiva, con el apoyo del Comité Olímpico Internacional (COI). Desde 2002, la sede de la organización se encuentra en Montreal, Quebec, Canadá.

Historia

Tras una serie de acontecimientos que sacudieron al mundo del ciclismo en el verano de 1998, el Comité Olímpico Internacional (COI) decidió convocar una Conferencia Mundial sobre el Dopaje, reuniendo a todas las partes involucradas en la lucha contra este flagelo.

La Primera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en Lausana, Suiza, del 2 al 4 de febrero de 1999, produjo la Declaración de Lausana sobre el Dopaje en el Deporte. Este documento estableció la creación de una agencia internacional antidopaje independiente para que estuviese en pleno

funcionamiento para los Juegos de la XXVII Olimpiada de Sidney, Australia, en 2000.

De conformidad con los términos de la Declaración de Lausana, la AMA se estableció el 10 de noviembre de 1999 en Lausana para promover y coordinar la lucha contra el dopaje en el deporte, en el ámbito internacional. De esta manera, la AMA se creó como una *fundación* por iniciativa del COI, con el apoyo y la participación de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, autoridades públicas y otros organismos públicos y privados que luchan contra el dopaje en el deporte.

Durante sus dos primeros años de funcionamiento la AMA fue financiada completamente por el Movimiento Olímpico. A partir de 2002, de acuerdo con sus estatutos, los fondos de la AMA provienen igualmente del Movimiento Olímpico y de los gobiernos del mundo.

La estructura de gobierno de la AMA está formada por igual número de representantes del Movimiento Olímpico y Gobiernos del Mundo. Los miembros son nombrados por sus respectivos grupos constitutivos.

Las actividades clave de la AMA incluyen la investigación científica, la educación, el desarrollo de capacidades antidopaje y el seguimiento del Código Mundial Antidopaje (Código).

De acuerdo con la Declaración de Lausana, la base para la lucha contra el dopaje es el Código Antidopaje del Movimiento Olímpico (conocido como Código Mundial Antidopaje, o simplemente Código). El Código es el documento central que une las políticas, reglas y regulaciones antidopaje en todo el mundo. El Código se aplica a todos los atletas, entrenadores, instructores, oficiales y al personal médico y paramédico que trabaje con atletas que entrenan y/o participan para competiciones deportivas organizadas en el marco del Movimiento Olímpico.

Sin embargo, muchos gobiernos no pueden estar legalmente vinculados a las organizaciones mundiales antidopaje por un documento no gubernamental como el Código Mundial Antidopaje. En consecuencia, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, aprobó la "Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte" en París, Francia, el 19 de octubre de 2005, para que los gobiernos pudieran alinear sus políticas nacionales con el Código.

En Colombia, siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación nacional para el caso de convenciones internacionales, el Congreso de la República aprobó la "Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte", mediante la Ley 1207 de 2008, y el Presidente de la República la promulgó mediante el Decreto 245 de 2011.

La aprobación de Convención de la Unesco por parte de los países implica que cada Estado se compromete a prestar apoyo a los cometidos de la Agencia Mundial Antidopaje en la lucha internacional contra el dopaje, a respetar los principios del Código Mundial Antidopaje y a adoptar las medidas apropiadas para cumplir con las obligaciones que dimanen de los artículos de la Convención. Dichas medidas podrán comprender medidas legislativas, reglamentos, políticas o disposiciones administrativas.

Objetivo

La Agencia Mundial Antidopaje se fundó con el objetivo de dar coherencia a las políticas y regulaciones antidopaje dentro de las organizaciones deportivas y los gobiernos de todo el mundo.

Misión

Liderar un movimiento mundial de colaboración para el deporte sin dopaje.

Visión

Un mundo en el que todos los deportistas puedan participar en un entorno deportivo sin dopaje.

Tareas

Tras la creación del Código Mundial Antidopaje (Código) en 2004, la AMA recibió la tarea de supervisar las actividades en una serie de áreas clave:

Seguimiento del cumplimiento del Código

Supervisar la aceptación, implementación y cumplimiento del Código.

Educación

En los programas antidopaje, son cada vez más frecuentes los métodos preventivos, tales como la educación basada en valores y dirigida a jóvenes deportistas, médicos, entrenadores y padres. En ellos, se enfatiza sobre los peligros y consecuencias del dopaje, así como las ramificaciones legales y sociales.

Ciencia y medicina

Investigación científica, publicación de la Lista anual de Sustancias y Métodos Prohibidos, y gestión de la acreditación de laboratorios, Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUT) y Pasaporte Biológico del Atleta (ABP).

Coordinación antidopaje

Coordinar las actividades antidopaje a nivel mundial a través del Sistema de Gestión y Administración Antidopaje (Anti-Doping Administration & Management System, ADAMS).

Desarrollo global antidopaje

La AMA está desarrollando una cultura deportiva limpia en partes del mundo que anteriormente no habían sido afectadas por los programas antidopaje a través de su programa de Organización Regional Antidopaje.

Compromiso de los atletas

Es un programa que tiene como objetivo hacer que los atletas adquieran conocimiento pleno de la situación y asuman la responsabilidad que ello implica. También abarca a su grupo de apoyo y a todos aquellos involucrados en el deporte mundial, concientizándolos y comprometiéndolos, para que sean parte de la solución.

Cooperación con la aplicación de la ley

Trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos, las fuerzas del orden y las organizaciones antidopaje (ADO) para facilitar la recopilación de pruebas y el intercambio de información.

Otras iniciativas

Realización de una amplia gama de otras actividades, incluidas Misiones de Observadores Independientes en los principales eventos deportivos.

Fuentes consultadas

La AMA (WADA):

<https://www.wada-ama.org>

¿Quién es la AMA (WADA)?

<https://www.wada-ama.org/en/who-we-are>

¿Qué hace la AMA (WADA)?

<https://www.wada-ama.org/en/what-we-do>

Gobernanza de la AMA (WADA):

<https://www.wada-ama.org/en/governance>

Declaración de Lausana:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/lausanne_declaration_on_doping_in_sport.pdf

Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte-UNESCO:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142594.page=37>

Ley 1207 DE 2008 Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte”, aprobada por la UNESCO:

https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Grupo_Nacional_Antidopaje/Marzo/LEY-1207-DE-2008.pdf

Decreto 245 de 2011 Por medio del cual se promulga la "Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte", aprobada por la UNESCO:

https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Grupo_Nacional_Antidopaje/Marzo/Decreto-245-de-2011.pdf

Todas las fuentes fueron consultadas el 15 de octubre de 2020.

Investigación y autoría del texto:

Luis Eduardo Contreras Vergara
Médico especialista
Oficina de Medicina Deportiva
Indeportes Antioquia

Revisor de estilo:

Juan Bautista Estrada Mosquera
Profesional Universitario
Oficina de Comunicaciones
Indeportes Antioquia